



Libertad y Orden

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO NÚMERO 181 DE 2017

3 FEB 2017

"Por el cual se efectúa el nombramiento de un Registrador Principal de Instrumentos Públicos en provisionalidad, en el Círculo Registral de Pasto - Nariño"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1784 de 10 de noviembre de 2016, el Gobierno Nacional aceptó la renuncia presentada por el señor Pablo Cuellar Benavides, al cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Pasto, Nariño, código 0191, grado 20, a partir del 1º de diciembre de 2016, en consecuencia dicho cargo se encuentra en vacancia definitiva por renuncia regularmente aceptada a su titular.

Que de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, establece que "En caso de vacancia, si no hay lista de elegibles vigente, podrá el nominador designar Registradores en encargo o en provisionalidad, mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso. De igual modo se procederá cuando el concurso sea declarado desierto".

Que conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, corresponde al Gobierno Nacional nombrar a los Registradores Principales de Instrumentos Públicos, en razón de su función de nominador.

Que según certificación de fecha 23 de enero de 2017, expedida por el Representante para Asuntos Judiciales y Administrativos del Consejo Superior de la Carrera Registral, indicó "Que la lista de elegibles contenida en el Acuerdo 015 de 09 de diciembre de 2013, a la fecha no se encuentra vigente".

Que el Coordinador del Grupo de Divulgación de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante documento del 23 de enero de 2017, certificó que "Fue publicado en el portal web de la entidad la vacancia del cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Pasto, Nariño, Código 0191 Grado 20 por cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 1 y el 7 de diciembre de 2016".

Que el Director de Talento Humano (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante constancia del 23 de enero de 2017, certificó que "Publicada la vacancia del cargo de Registrador Principal de Pasto, Nariño, en la página web de la Entidad durante los días comprendidos entre el 1º y el 7 de diciembre de 2016, no se presentó ninguna solicitud de traslado por parte de los Registradores nombrados en carrera registral para el referido cargo, agotándose en consecuencia el procedimiento establecido en la Resolución 5132 del 11 de mayo de 2015 proferida por esta Superintendencia. Asimismo, señaló que "El doctor Diego Armando Bacca Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.394.959 expedida en Pasto, Nariño, no se encuentra en circunstancias que le impidan el ejercicio del cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos, y reúne los requisitos exigidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1579 de 2012 para el desempeño de dicho cargo".

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 C. O.

Continuación del Decreto "Por el cual se efectúa el nombramiento de un Registrador Principal de Instrumentos Públicos en provisionalidad, en el Círculo Registral de Pasto - Nariño"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombramiento provisional.- Nombrar en provisionalidad al señor Diego Armando Bacca Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.394.959 expedida en Pasto, como Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Pasto - Nariño, código 0191 grado 20.

ARTICULO 2º. Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo.- Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de ley.

ARTÍCULO 3º. Vigencia.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

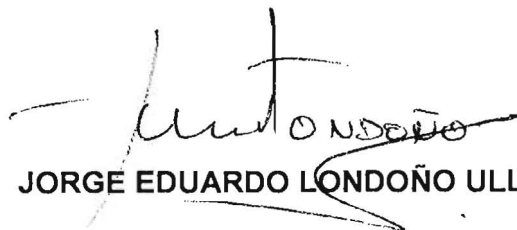
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



3 FEB 2017

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,



JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA